

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

3,739.69
 # 4,593.74
 CONSULTOR

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 11174003

DIRECCION: 50710 URBANIZACION MANTAMIA 2000N

HOJA N° 03

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CAUDAL DEL SUELO

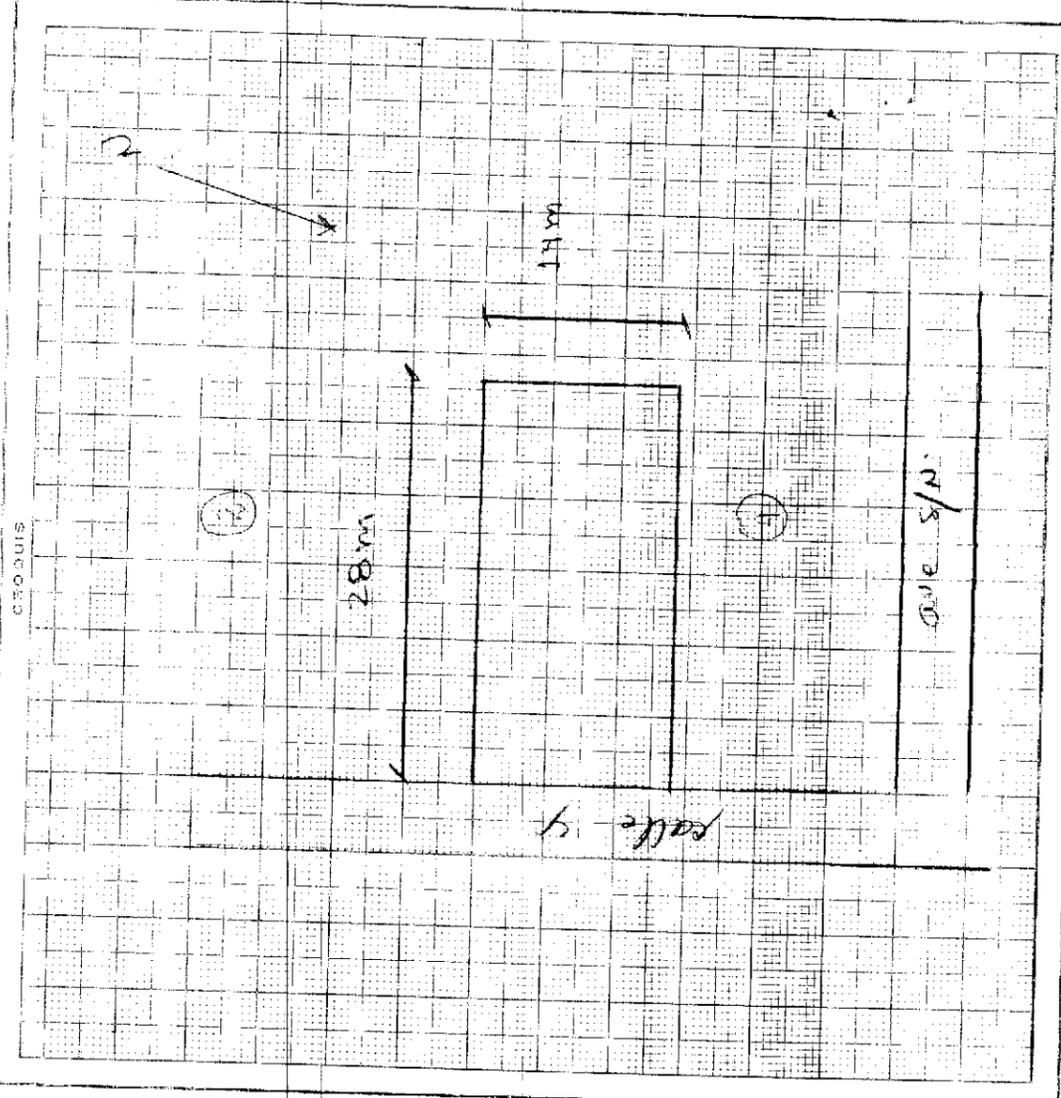
8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

10 CALLE 4 AV. S/N

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

11-20 LOTE - 03 N: S/N



DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE

13 MATERIAL DE LA CALZADA

14 ACERA

15 AGUA POTABLE

16 ALCANTARILLADO

17 ENERGIA ELECTRICA

18 ALUMBRADO PUBLICO

19 SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

21 DESAGÜES

22 ELECTRICIDAD

23 AREA

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 SIN DECIMALES

28 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

29 SERVICIOS DEL LOTE

30 AGUA POTABLE

31 DESAGÜES

32 ELECTRICIDAD

33 AREA

34 PERIMETRO

35 LONGITUD DEL FRENTE

36 NUMERO DE ESQUINAS

37 SIN DECIMALES

38 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 sin edificación

2 con edificación

3 sin uso

4 si mismo que la construcción

5 otro uso

6 otro uso

7 numero de bloques terminados

8 numero de bloques en construcción

9 total de bloques

10 nombre

11 código

Observaciones:
 Av. A Sin Construcción
 Calle 4 Av. S/N
 17-03-17
 Maria Guzmán
 50710 Manta 2000N



REPUBLICA DEL ECUADOR

C. 17426
9114603
E. 29030, 8

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION
DE ENAJENAR; CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

Otorgada por BA BANCO PICHINCHA C.A.; LA COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS Y AERO-
PUERTOS S.A.; FIDEICOMISO MANTA DOS MIL; Y, LOS CONYUGES ROBERTO IVAN SALA
ME CASANOVA Y CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS.-

A favor de _____

Cuántia INDETERMINADAS

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMER

2013.13.08.04.P7958

Registro _____ **No.** _____

Manta, a 10 **de** DICIEMBRE **de** 2013



3000

7/20474

CODIGO NUMERICO: 2013.013.08.04.P7958

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PINCHINCHA C.A.; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.-

SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: ENTRE EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL, REPRESENTADA POR SU FIDUCIARIA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A.; ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; LA COMPAÑÍA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA; Y LOS CONYUGES SEÑOR ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA Y SEÑORA CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS.-

CUANTIAS : INDETERMINADAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de diciembre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una comparece el señor **DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA**, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por ciudad de Manta. Por otra parte **EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL**, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Polys Cordovez, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**FIDECOMISO**" y/o "**FIDUCIARIA**". El

9
Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. La compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**CONSTITUYENTE**", "**CEDENTE**" y/o "**VIPA**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por último, los cónyuges **ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA** y **CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS**, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad que corresponden a los números: cero nueve cero cuatro cuatro seis uno ocho siete guión ocho; y, uno siete cinco dos cero seis seis dos tres guión uno, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las siguiente clausulas: **COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **DIEGO FERNANDO ANDRADE**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

CARRERA, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El señor Diego Fernando Andrade Carrera, es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** mediante escritura pública otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, inscrita en el registro de la Propiedad de Manta el nueve e mayo de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de garantizar todas sus obligaciones la compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A constituyo primera Hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A, sobre el inmueble de su propiedad consistente en **Lote tres de la manzana Veinte** que forma parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y Segunda Etapas, ubicada en la vía Manta- San Mateo, sector Barbasquillo parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. El inmueble quedo prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, he inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el Fidecomiso Mercantil "Manta Dos Mil", a través del mencionado fidecomiso la Constituyente es decir la Compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A aportó el bien inmueble detallado en la primera cláusula de antecedentes. Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintisiete de abril del año dos mil seis, se reformaron los contratos de Hipoteca Abierta, y de Fidecomiso Mercantil denominado Manta Dos Mil, en lo respectivo a lo establecido en los linderos y dimensiones de varios inmueble, y algunas cláusula del contrato de Hipoteca, así como el contrato de Fideicomiso. **SEGUNDA:**

Ab. Elsy Cedeño Rivas
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes señalados, Banco Pichincha C.A, representado por su **APODERADO ESPECIAL**, señor Diego Fernando Andrade Carrera, en la calidad en la que interviene, cancela Parcialmente la Hipoteca y Levanta la Prohibición de Enajenar establecida única y exclusivamente sobre el inmueble consistente en **Lote tres de la manzana Veinte** que es parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y segunda Etapas, ubicada en la vía Manta - San Mateo, sector Barbasquillo, parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. Los gravámenes hipotecarios Existente sobre los demás Inmuebles, se mantienen. **CUARTA: ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de Hipoteca y Levantamiento de prohibición de Enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendiente de pagos contraídas a favor del Banco Pichincha C.A., por los deudores que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago, ni comprende los bienes inmuebles restantes que se encuentran hipotecados. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS.-** Deberá tomarse nota de la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición e enajenar en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al margen de la respectiva inscripción, siendo de cuenta de los deudores, todos los gastos que se ocasionaren, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. Ab. Gabriela Ycaza Pesante Matricula No. 10.263. C.A Guayas. **SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen: a) EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL**, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**FIDEICOMISO**" y/o "**FIDUCIARIA**"; b) La

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar " **CONSTITUYENTE**", " **CEDENTE**" y/o " **VIPA**"; c) los cónyuges señores **ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA** y señora **CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS**, casados entre sí, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se le podrá llamar " **BENEFICIARIOS**" y/o " **CESIONARIOS**".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el **FIDEICOMISO MANTA DOS MIL**. Comparecieron a su celebración la compañía Vía Puertos Aeropuertos S.A VIPA en calidad de constituyente y deudora, el Banco Pichincha C.A. en calidad de Acreedor, y la compañía Fideval S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. Mediante escritura pública otorgada en treinta y uno de marzo del año dos mil seis ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil seis, las partes reformaron el contrato de FIDEICOMISO. b) A la constitución del FIDEICOMISO el **CONSTITUYENTE** aportó con autorización del BANCO como acreedor hipotecario, entre ellos, el lote de terreno número tres (3) de la manzana veinte de la Primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. c) EL FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de que los bienes aportados a su patrimonio autónomo sirvan como garantía y segunda fuente de pago en caso de ejecución, de las obligaciones que VIPA mantenga para con el BANCO. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de junio de dos mil trece, e inscrita el veintidós de Julio

46. El Sr. ~~Roberto Salgado Salgado~~ **Benítez**
Notaria Pública Cuarta ~~Quito~~ **Manta**
~~Manabí - Ecuador~~

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



de dos mil trece, el Fideicomiso Manta Dos Mil, en cumplimiento de lo señalado en el contrato de constitución y por instrucción expresa impartida por el Beneficiario, una vez agotado el procedimiento convencional de ejecución de la garantía, expresamente aceptado por la CONSTITUYENTE, entrego y transfiero el dominio, a título de DACION EN PAGO de las obligaciones de la CONSTITUYENTE y por cuenta de ésta, a favor del Banco Pichincha C.A. Con dicha dación en pago se canceló la totalidad de la obligación que la CONSTITUYENTE mantenía con el Banco Pichincha C.A., de acuerdo con la certificación emitida por el Banco y que se adjunta. e) En razón de no existir obligaciones pendiente de pago a favor del Banco, los bienes que aun formen parte del patrimonio autónomo deberán ser entregados a la CONSTITUYENTE, quien podrá disponer de dichos inmuebles conforme convenga a sus intereses, tal como se señala en la cláusula décimo primera del contrato de constitución de Fideicomiso. f) La CONSTITUYENTE ha decidido ceder los derechos fiduciarios sobre la restitución del lote de terreno número TRES (3) de la manzana Veinte de la Primeras y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, provincial de Manabí, a favor de los CESIONARIOS, a fin de que los mismos puedan beneficiarse de la inmediata restitución de los bienes a su favor. En tal virtud, las partes comparecen a la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS.- Con los antecedentes expuestos, la compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A VIPA** en forma expresa, CEDE a su favor de los CESIONARIOS, los derechos que otorgan la facultad, única y exclusivamente, de exigir del FIDEICOMSO la transferencia de dominio del lote de terreno número tres (3) de la manzana Veinte de la Primera y segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. La cesión de derechos referida la realice LA CEDENTE con todos sus privilegios y sin reservarse absolutamente nada para sí e implica todos los derechos y obligaciones que como

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

beneficiarios mantiene sobre los inmuebles mencionados anteriormente en el FIDEICOMISO. Por su parte, LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente Cesión de derechos a su favor. Por su parte la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, acepta expresamente la cesión efectuada por el CEDENTE, a favor de los CESIONARIOS, y procede a registrarlos como titulares de los derechos cedidos. Las partes aclaran que la presente Cesión no incluye la participación del CESIONARIO en los remanentes o utilidades del FIDEICOMISO. **CLAUSULAS CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL en cumplimiento con las instrucciones impartidas por su Constituyente y en razón de que no existen obligaciones pendientes con el Beneficiario, a través del presente instrumento transfiere el dominio a favor de los cónyuges **ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA** y **CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS**, el inmueble consistente en el lote de terreno en el lote de terreno número **TRES (3)** de la manzana Veinte de la primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, provincial de Manabí. No obstante señalarse linderos y dimensiones de los inmuebles, la transferencia se realiza como cuerpo cierto. El inmueble se trasfiere con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les son anexos, sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí, Los CESIONARIOS aceptan la transferencia de dominio efectuada por así convenir a sus intereses, declarando adicionalmente de manera expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento y conservación del mismo sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Se aclara que la custodia y cuidado del inmueble ha permanecido bajo cargo y responsabilidad de la CONSTITUYENTE en virtud del comodato precario que le fuera otorgado y que por el presente contrato es otorgado a fin de entregar la custodia y posesión de los inmuebles a favor de los CESIONARIOS, quienes también declaran su conformidad respecto del área,

Elye C. Quijano
Notaria Pública Cuarta Etapa
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



superficie, linderos y dimensiones del inmueble que son transferido en esta fecha.

I. LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES DE LA MANZANA VEINTE.- Las especificaciones del inmueble que es transferido por el presente acto son las siguientes: **FRENTE:** catorce punto cincuenta metros (14.50m), con calle número cinco; **ATRAS,** catorce punto cincuenta metros (14.50) con área verde; **COSTADO DERECHO,** veintiséis metros (26m)- lote número dos; **COSTADO IZQUIERDO,** dieciocho coma cincuenta metros (18.50m) y lote número cuatro. Superficie Trescientos veintidós metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (322.62).

II. LINDEROS GENERALES DE LA URBANIZACION.- PRIMERA ETAPA.- NORTE: Seiscientos once metros con carretera Manta-San Mateo, treinta y cinco metros con calle uno punto cuarenta y siete metros lote diez, manzana tres calle uno. SUR: Doscientos un metros con áreas verdes y de reserve de VIPA, veintiséis metros lote trece, manzana uno, noventa y ocho metros avenida D, cuatrocientos cincuenta y nueve metros calle dos áreas verdes. ESTE: Ciento ochenta y un metros antes propiedad de Ramón Gamboa; OESTE: Setenta y dos metros lotes siete y once de la manzana veintiuno y avenida dos, veintitrés metros avenida dos, veinticuatro metros áreas verdes, veintiocho metros áreas verdes y ciento ochenta y un metros áreas verdes. En esta primera etapa se encuentra distribuidas veintiún manzanas con ciento doce lotes. **SEGUNDA ETAPA:** NORTE: En quinientos cincuenta y dos metros con carretero Manta - San Mateo. SUR: En ochenta y cuatro metros con áreas verdes. ESTE: En cincuenta y nueve punto veinte metros con lotes seis y diez de la manzana veintiuno, en cuarenta metros con la avenida dos, en sesenta metros con avenida dos y áreas verdes, en treinta y cuatro metros con avenida tres A y áreas verdes, en treinta y dos metros con áreas verdes, en ochenta y un metros líneas parabólicas que bordea al lote número uno de la manzana veintidós con área verdes, en siete metros áreas verdes, en veinticuatro metros con áreas verdes, en veintinueve metros con áreas verdes, veintiún metros con áreas verdes, veintiún

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi

metros áreas verdes, veinticuatro metros áreas verdes, cincuenta y dos metros
pareas verdes, cien metros área comercial y calle cinco A, ciento noventa y nueve
punto cincuenta metros calle cinco A. OESTE: Sesenta metros con propiedad de
Carlos Polit, sesenta y tres metros avenida Dos, ciento metros con terrenos de
propietario desconocido. **III HISTORIA DE DOMINIO.-** El FIDEICOMISO adquirió
el dominio de los bienes objeto de este contrato, por aporte efectuado a su
patrimonio autónomo por parte de la CONSTITUYENTE, según consta de la
escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil seis ante el
Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil
seis. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** EL FIDEICOMISO declara que sobre
el inmueble que por este acto se transfiere, no recae o existe gravamen alguno,
salvo el que es levantado en la primera parte de este instrumento. Sin embargo, el
FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad con la ley, aclarando que
en último término el responsable por tal saneamiento es la CONSTITUYENTE.
CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a) Los BENEFICIARIOS
declaran conocer y aceptar el estado del inmueble que se le transfiere por el
presente acto, encontrándose conformes con su actual condición y estado de
conservación, por lo que desde ya renuncian a realizar cualquier tipo de
reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios. b) Las
partes declaran conocer que FIDEVAL S.A comparece a la suscripción del presente
contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas
por la CONSTITUYENTE. c) Las partes declaran de manera expresa e irrevocable
que conocen y aceptan que FIDEVAL ha cumplido a cabalidad con sus
obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el contrato de FIDEICOMISO; y
en la virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en relación con su gestión
como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO. d) Los BENEFICIARIOS declaran y aceptan
que en la vez realizada y perfeccionada la transferencia de dominio de bienes a su

Notaria Pública Cuarta E. Argüello
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



favor, no tienen ni tendrán participación alguna en el FIDEICOMISO, sin que se requiera su comparecencia para la celebración de ningún contrato, reforma, redición de cuentas etc. **CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.**- Las partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, las partes exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA como administradora del FIDEICOMISO. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos y costos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los BENEFICIARIOS. **CLAUSULAS NOVENA: ACEPTACION E INSCRIPCION.**- Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre si para obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los registro públicos correspondiente. **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION.**- En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetara a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria; se obligan a acatar el laudo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitraje está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial; **f)** Los árbitros deberán decidir en derecho; y, **g)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvencción, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mariela Moreno Vaca Mat 17-2009-531CJ., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.**

Elyse Cedeño Meréndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Diego Fernando Andrade Carrera
Diego Fernando Andrade Carrera

Banco Pichincha C.A,
Apoderado Especial

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Marco Arturo Karolys Cordóez

Marco Arturo Karolys Cordóez
EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL



Giovanni Mario Pantalone Boada
Giovanni Mario Pantalone Boada
VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA,
Gerente

Roberto Salame

ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA
C.C. No. 090446187-8

Carol Andrea Quijano
CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS
C.C. No. 175206623-1

Carol Andrea Quijano
LA NOTARIA (E).-

las

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA



Nº 0043868

Nº. 758-2921

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA** y **CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía VIPA, ubicado en la Urbanización "Manta 2000", signado con el Lote # 3, Manzana 20, Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente:** 14,50m. - Calle 5
- Atrás:** 14,50m. - Áreas verdes
- Costado derecho:** 26,00m. - Lote No. 2
- Costado izquierdo:** 18,50m. - Lote No. 4
- Área total:** 322,62m².

Manta, Diciembre 11 del 2013



Janeth Cedeño V.
Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Elisye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

32934



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32934:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 24 de enero de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 3, Mz. 20, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas
FRENTE: 14,50m.- calle 5. ATRAS: 14,50m. Area Verde COSTADO DERECHO: 26,00m.
Lote No.2 COSTADO IZQUIERDO:: 18,50m. Lote No. 4. Area total 322,62 M2
SOLVENCIA. El lote descrito tiene gravámenes Vigentes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742	21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269	09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13	27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14	27/04/2006	400
Planos	Plano de Terrenos	23	01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa
Inscrito el: *martes, 21 de agosto de 1979*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1979*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 32934

Página: 1 de 5



ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros, y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001537	Compañía Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-0000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1997
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525
 Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera Manta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el Local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27... Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004844	Compañía Vipa Vias Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 12934

Página: 2 de 5

3 / 2 **Reforma de Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **jueves, 27 de abril de 2006**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **380** - Folio Final: **399**
 Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **1.921**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 31 de marzo de 2006**
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-00000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciaria Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **jueves, 27 de abril de 2006**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **400** - Folio Final: **447**
 Número de Inscripción: **14** Número de Repertorio: **1.922**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 05 de septiembre de 2005**
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Aporta al Patrimonio autónomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Vía Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los ltoes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, . Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
 Emitido a las: 16:24:03 del miércoles, 20 de noviembre de 2013

A petición de: *Giovanni Pantalone*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

GP
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Manta, Marzo 29 del 2.010

Señor
Giovanni Mario Pantalone Boada
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Manta el día Lunes 29 de Marzo del año 2010, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el período de **cinco (5) años**. En tal virtud, cúmplame extender el presente Nombramiento. En su calidad de **GERENTE**, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las demás atribuciones del **GERENTE de VIPA S.A.** están determinadas en el Artículo 30 del Estatuto Codificado de la Compañía (Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, celebrada ante el Notario 18 del Cantón Quito el 8 de Junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 114, Repertorio General No. 251, del 16 de Abril de 1993; y en el Estatuto de la Compañía (Escritura de Aclaración y Rectificación, del 2 de Enero de 1998, a la Escritura de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el No. 404, Repertorio General No. 805, de 30 de Junio de 1998).

La Compañía **VIPA Vías Puertos Aeropuertos S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1970. Mediante Escritura otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 29 de Mayo de 1991 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, la Empresa **Vipa Vías Puertos Aeropuertos S.A.** cambia su domicilio de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Manta, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No. 443, Repertorio No. 701 el 31 de Diciembre de 1991.

Agradeceré a usted aceptar la designación efectuada.

Atentamente
Sara B. de Pantalone
Sara Boada L. vda. de Pantalone
PRESIDENTE

321
668
Abril 22 del 2010

Acepto el nombramiento efectuado y tomo posesión de la función que me ha sido encomendada.
Manta, Marzo 29 del 2010.

Giovanni Mario Pantalone Boada
Giovanni Mario Pantalone Boada
C.I. # 170419064-2
Nacionalidad Ecuatoriana

Catalina Aldaz Nº 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina Nº 401
Telefax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec
Casilla: 17 - 01 - 2152 - QUITO

www.vipa.com.ec

Av. M2Nº169 y C
Telefax: 2622-30
2622-252 2621-1
vipamanta@vipa
Casilla: 13-05-4

**"ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE VIPA S. A.
CELEBRADA EL MARTES 23 DE ABRIL DEL 2013**

En la ciudad de Manta, en las Oficinas de la Empresa localizada en la, Calle M1 y Av. 24, al día de hoy Martes 23 de Abril del 2013 VIPA-VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A., a la 16H00, con la concurrencia de los siguientes miembros: señora Sara Boada viuda de Pantalone, Presidenta; señor Xavier Murgueytio Jeria, Vicepresidente; señora Silvana Pantalone Boada, Directora; y, señor Giovanni Pantalone Boada, Gerente.

Preside la Reunión la señora Sara Boada viuda de Pantalone e interviene como Secretario del Directorio el señor Giovanni Pantalone Boada.

Comprobada la asistencia total de los integrantes del Directorio de la Empresa, la señora Presidenta propone a los concurrentes el siguiente Orden del Día:

- 1.-Extender la Autorización al Gerente y al Vicepresidente de la Compañía para que puedan suscribir en representación de la Compañía VIPA S.A. los Contratos y Escrituras tanto de Promesa de Compraventa cuanto de Compraventa Definitiva de los terrenos de propiedad de la Empresa ubicados en los Cantones de Manta y Montecristi.

Los Vocales manifiestan estar de acuerdo con el Orden del Día propuesto, por lo cual la Señora Presidenta pone a consideración los fundamentos del particular, recordando la conveniencia de agilizar los procesos de comercialización de los Inmuebles de la Empresa; ya que no cabría que existan Convocatorias a Junta General de Accionistas para conocer, o resolver sobre aspectos de orden cotidiano, como soy la Realización del Inventario de Inmuebles de la Empresa. Luego del análisis del particular, la Junta por Unanimidad Resuelve:

Renovar la autorización previa existente para que tanto el Gerente y/o el Vicepresidente de la Compañía VIPA S.A. puedan suscribir en representación de la Empresa los Contratos y las Escrituras de Promesa de Compraventa, así como las Escrituras Definitivas de Compraventa sobre los lotes de terreno que forman parte del Inventario de Inmuebles de propiedad de la Empresa en los Cantones de Manta y Montecristi; toda vez que por ser este tipo de transacciones propias de la Actividad Habitacional -uno de los Objetos Sociales de la Empresa-, no se requiere la autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación de cada uno de los Bienes. Por ello, la habilitación de su comparecencia a la Suscripción de estos Contratos y Escrituras se justificará plenamente con la presente Acta de Directorio.

Elye C. Aldaz
Notaria Pública Cuarta Circunscripción
Manta - Ecuador

Catalina Aldaz N° 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina N° 401
Telefax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec
Casilla: 17 - 01 - 2152 - QUITO

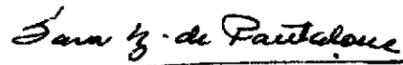
www.vipa.com.ec

Calle M1 y Av. 24 esq.
Telefax: 2622-308
2622-252 • 2621-689
vipamanta@vipa.com.
Casilla: 13 - 05 - 4793

Por haber concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta de Directorio, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

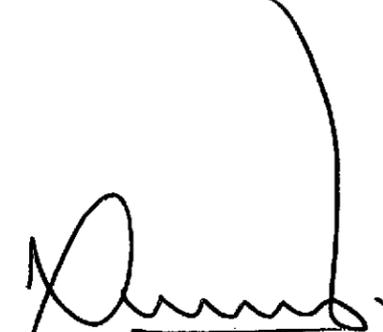
Reinstalada la sesión a la 18H00, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, el Vicepresidente, el Vocal único del Directorio y el Secretario f) Sara Boada Vda. de Pantalone PRESIDENTE f) Xavier Murgueytio Jeria VICEPRESIDENTE f) Silvana Pantalone Boada, VOCAL ÚNICO DEL DIRECTORIO f) Giovanni Pantalone Boada, GERENTE-SECRETARIO.

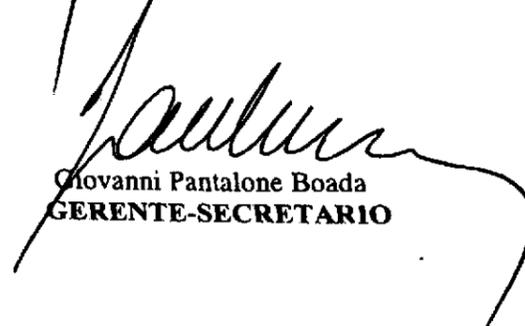
Manta, Abril 23 del 2013



Sara Boada Vda. de Pantalone
PRESIDENTE


Silvana Pantalone Boada
DIRECTOR


Xavier Murgueytio Jeria
VICEPRESIDENTE


Giovanni Pantalone Boada
GERENTE-SECRETARIO

CIDADANIA 170419064-2
PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO
COTOPAXI/LATAQUINA/LA MATRIZ
20 ENERO 1959
001-1 0053 00157 M
COTOPAXI/LATAQUINA
LA MATRIZ 4959



ECUADOR
CONSTRUCTORA
18/04/2000
REN 0015345
PUNTA
FUEGARDI

032
032 - 0182 1704190642
CEDULA
PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO

PROVINCIA GUAYAS
MUNICIPIO RUMIPAMBA
PARROQUIA RUMIPAMBA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 CENSO DE VOTOS
 No. 090446187-8
 ESTADO CIVIL Casado
 CAROL ANDREA
 JULIANO ARIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 090446187-8 013 0008
 SALAME CASANOVA ROBERTO IVAN
 PICHINCHA QUITO
 JIPIJAPA LOS LAURELES
 RANCION Multa 31,80 CostRep 8 TolUDL 89,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 601705

RESTRICCIÓN: SACRAMENTO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAME ROBERTO IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASANOVA ANDREA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-02-13
 FECHA DE EXPIRACION: 2011-02-13
 8X3332222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y MATRIMONIO

IDENTIFICACION
 175298823-1

SEXO F
 CIUDAD CIVIL Casapá
**ROBERTO IVÁN
 BELARMI ORSANOVA**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVIDAD LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIJANO FABIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS CORTES ANA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2012-01-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-25


Carol Andrea Quijano

Registro Civil
 QUITO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 Ruc: 1360000960007 007 261 476 251 113
 Dirección: Av. 4 de Octubre 261 113

TITULO DE CREDITO No. 000216132

12/12/2013 11:13

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA-7618 parroquia MANTUA		1 11 40 03-000	322 52	29035 80	110094	216132
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES			
	FEDCOMISO MANTUA S.D.R.L	CALLE 5 MAZON U.3 URS MANTUA 2000 SECTOR BARBASQUILLO	CONCEPTO		VALOR	
			Impuesto principal		260 36	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		87 11	
			TOTAL A PAGAR		377 47	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		377 47	
0904461878	SALAME CASANOVA ROBERTO YAN	N/A	SALDO		0 00	

EMISION: 12/12/2013 11:13 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

12/12/2013 11:13
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0061475

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
pertenciente a FIDEICOMISO MANTA 2000.
ubicada CALLE 5 MZ. 20 LT. 3 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$29035.80 VEINTI NUEVE MIL CERO TREINTA Y CINCO 80/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Manta, 12 de DICIEMBRE 2013
del 20



ING. ERIKA PAZMIÑO

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio del Cantón Manta
 RUC: 136000880001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 2611479 / 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000212937

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-40-03-000	322.82	\$ 29.035.80	CALLE 5 MZ-20 L-3	2013	107522	212937
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
FEDICOMISO MANTA 2000			COSTA JUDICIAL			
12/6/2013 12:00 HOYOS VERONICA			CONCEPTO			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			VALOR PARCIAL			
			REBALAS(+)			
			RECARGOS(+)			
			VALOR A PAGAR			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS(+)	RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial				
IMPUESTO PREDIAL	\$ 10.16		\$ 1.02	\$ 11.18
Interes por Mora				
MEJORAS 2011	\$ 3.28			\$ 3.28
MEJORAS 2012	\$ 12.21			\$ 12.21
MEJORAS HASTA 2010	\$ 53.41			\$ 53.41
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 58.07			\$ 58.07
TASA DE SEGURIDAD	\$ 5.81			\$ 5.81
TOTAL A PAGAR				\$ 143.96
VALOR PAGADO				\$ 143.96
SALDO				\$ 0.00

19/02/14

CANCELADO

T E S O R E R I A
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 Cantón Manta



Sye Cedrño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0108853

No. Certificación: 108853

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de diciembre de
2013

No. Electrónico: 17426

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-40-03-000

Ubicado en: CALLE 5 MZ-20, LT. 3 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 322,62 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

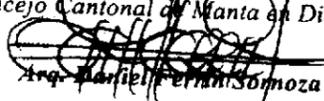
FEDEICOMISO MANTA 2000

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29035,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	29035,80

Son: VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Maris Reyes

Director de Avalúos, Catastros y Registros

290.36
87.11

377.47

Impreso por: MARIS REYES 11/12/2013 16:08:02



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0030875

102

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : FIDEICOMISO MANTA 2000
RAZÓN SOCIAL: CALLE 5 MZ-20 L-3
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 09/12/2013 11:52:05
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA DOMINGO 09 de mayo de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 0088543

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FEDEICOMISO MANTA 2000
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 de diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1114008000 CALLE 5 MZ-20, L-3
Manta, cinco de diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



El
Gobierno Meméndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

Juan Carlos Arias Velasco
Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

Marco Karolys Cordovez
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ

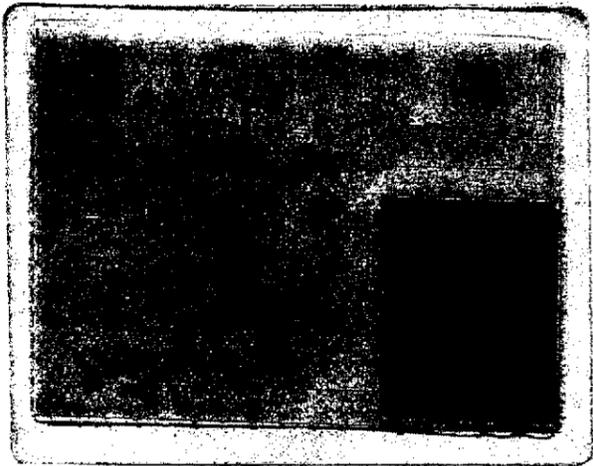
CC. 170803060

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.12.1.1 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009

Ab. Elyse Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí, Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Cayo
Dr. Raúl Cayo Sotomayor
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ej.
Ab. Elyse Cedeno Menendez
 Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

381-0012 **1700030604**
 NUMERO CEDULA

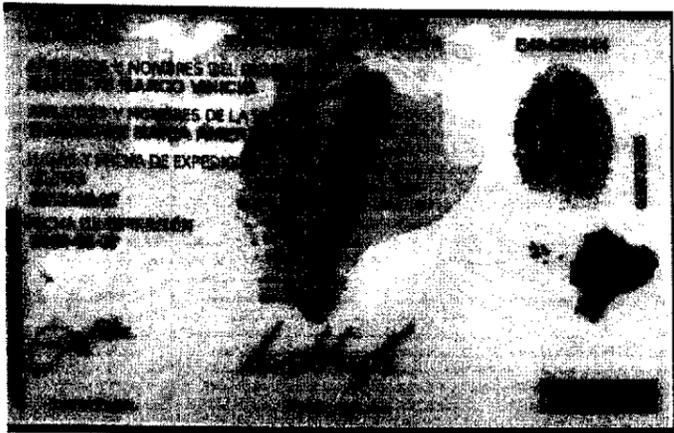
KAROLYE CORDOVEZ MARCO ARTURO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

Karolye Cordovez
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Signature]
DR. FRANCISCO CALZADANO S.
 Notario Titular del Canton Quito

TERCERA DEL CANTON QUITO. En
 el mes de Enero del 2011, se ha
 de la ley Notarial. CNE No. 001/11
 fecha de creacion que en
 fecha del 08/08/2011, se ha
 Quito a **31 ENE 2011**



EJ
Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Esmeraldas



Bco Pichincha

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SAGUADO SAGUADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P- 3274

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BANCO PICHINCHA S.A. SUCURSAL QUITO

A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ANDRADE CAJALERA

EL: 27 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA: _____

CUANDO: INDETERMINADA

Quito, a 27 de MARZO de 2013

b. El Sr. Cedente Menéndez
 ante Pública Carta Encargada
 Manta - Ecuador

Dirección: Calle Mestizaje #19 y Av. Amazonas
 Edif. Ban. Pichincha - 100100
 Telf: (02) 2294114 - 222 7369 - 224 4118 - 050-0099
 www.banpichincha.com.ec
 Quito - Ecuador



Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-03-F 3274

PODER ESPECIAL

OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA

A FAVOR DE

Diego Fernando Andrade Carrera,

Marly Alexandra Guzman Diaz

Rober Franco Chamba Quichimbo

Glenda Maria Icaza Aguirre

Patricio Israel Estévez Escobar y

Glenda Patricia Cedeño Salazar

CUANTIA, INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, el día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil trece ante mí, Don Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Teléfono 2520214 2528969 2558336 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Ab. G. Cedeño Menéndez
Notaria Pública Curata Encargada
M. C. G. Cedeño Menéndez

Quito, comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.** El Banco Pichincha Compañía Anónima a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo y con conocimiento del Presidente del Banco Pichincha C.A. confiere Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores Diego Fernando Andrade Carrera, Marly Alexandra Guzmán Díaz, Rober Franco Chamba Quichimbo, Glenda Maria Icaza Aguirre, Patricio Israel Estévez Escobar y Glenda Patricia Cedeño Salazar para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación del Banco, puedan realizar lo que se describe a continuación: **UNO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que guarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad y/o con arrendamientos mercantiles y al efecto, de manera



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

especial los mandatarios quedan facultados para a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad y arrendamiento mercantil b) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente. c) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil d) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra. e) Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles. f) Celebrar contratos ampliatorios y reformativos en general que sean convenientes o necesarios para el Banco así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados. g) Adquirir bienes mueble o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil **DOS** Suscribir y aceptar **DOS UNO**. Los contratos de hipoteca de prendas y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías. **DOS DOS**. Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios. **TRES** - Los mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona natural o extranjera en general, los contratos de préstamos y pagares y a la orden del poderdante así como sus fianzas, privilegios hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y/o

Dr. Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas Edificio Rocafuerte 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528869 2558336 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

AP. Ely C. Salgado Salgado
Notaria Pública Encargada
Quito - Ecuador

privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos **CUATRO.**- Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan **a)** Contratos interbancarios. **b)** Contratos de reporto, **c)** Contratos de Forward y Derivados, **d)** Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería, **e)** Contratos Overnight, **f)** Contratos de fondos de inversión, **g)** Contratos de Obligaciones financieras, **h)** Garantías bancarias aduaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas, **i)** Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas, **j)** Avaes y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general, **k)** Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad, **l)** Documentos de comercio exterior de importación y exportación (DUI y FUE); **m)** Certificados de ahorro depósito o inversión, **n)** Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito, **ñ)** Cartas de garantía; **o)** Transferir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha, **p)** Contratos, solicitudes y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del banco, **q)** Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignorados, etc), **r)** Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central y en otros bancos del país y corresponsales del exterior **s)** Contratos de crédito o de facilidades crediticias que concede el Banco **t)** Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco de documentos de crédito pagados por



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

terceros. u) Endoso en devolución o cesión, sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito. v) Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio. w) Comunicaciones de autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores y representantes de obligacionistas, la intención del banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas, así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones. x) Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por Instituciones del exterior al Banco Pichincha C.A. y) Intervención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilan, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado. z) Firmar contratos, formularios y demás documentos para la desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha C.A. en Debevalle (Depositos Centralizado de Valores) y Depositos Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) **CINCO**.- Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos **UNO)** Superintendencia de Bancos y Seguros, **DOS)** Defensoría del Pueblo **TRES)** Procuraduría Judicial, **CUATRO)** Ministerio Público (Fiscalía) **CINCO)** Servicio de Rentas Internas, **SEIS)** Contraloría General del Estado. **Siete)** Juzgados de Coactiva **SEIS**.- Suscriba el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración Informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas" **SIETE** -

Dir. Jorge Washington E4 59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte 5to. Piso
Telefax: 2520214 2520969 2558336 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Ab. Lisve Cedeno Monendez
Notaria Pública C. Carta Encargada
Manabí - Ecuador

Realizar cuanta gestión sea necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título valor que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las Instituciones en liquidación administradas por cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional **OCHO.-** Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima **NUEVE.-** Firmar en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros compatriota (España), y Microcréditos **DIEZ.-** Firmar toda documentación refrenda al proceso convencional de enajenación de bienes, contemplado en contratos de fideicomiso mercantil de garantía **TERCERA.- PLAZO:** El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento. Este poder no deberá ser considerado insuficiente **CUARTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco, ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados Pichincha Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

(f) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

cc




Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 2528969 2558336 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE (4649)

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2019



PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

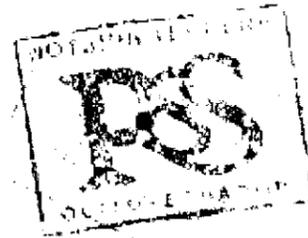
SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 120 COPIAS



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito 11 de abril del 2012

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de abril del 2012, tuvo el acierto de reelegirle fundamentado en el Art. 30 numeral 6 del Estatuto social **Gerente General del Banco Pichincha C.A.**, por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 40 al 50 así como en los 53, 55, 56 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53 usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal tanto judicial como extrajudicial del Banco y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo a pedido del Gerente General les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45 numeral 5 del estatuto social en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A. 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 9, nº 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A." escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,

Dr. Fidel Esteban Grueba
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Acepto el cargo Quito 11 de abril del 2012

Aurelio Fernando Pozo Crespo

C.c. 170313168
Codificación de estatutos: escritura de 24 de junio 2010
Notaría Tercera de Quito, inscrita el 18 de agosto del 2010.

Notario 3° de Quito
Cuarta Encargada
de la Oficina

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
de Quito bajo el número 6499 del Registro
de Quito a 15 MAY 2012
de Quito a 15 MAY 2012



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



6499

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 6499 del Registro
de Quito a 15 MAY 2012
de Quito a 15 MAY 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TERCERA



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del BANCO PICHINCHA C.A. con esta fecha y en TRES FOJAS lites, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera del Cantón Quito, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL otorgado por BANCO PICHINCHA C.A. a favor de SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO - Quito diecisiete de mayo del dos mil doce -



Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Mariano de Guano

Dr. Roberto Salgado Salgado

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

MARGINADO

En la ciudad de **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, a los **veinte y siete** días del mes de **JUNIO** de mil novecientos **noventa y siete**.

Yo, **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula No. **170313161-3**, domiciliado en **QUITO**, hijo de **CONZALO POZO** y **RENY CRESPO**.

Yo, **NANCY HAYDÉE PROAÑO DOMÍNGUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE**, con Cédula No. **170275900-6**, domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERA**, hija de **ALEXIS PROAÑO** y **NANCY DOMÍNGUEZ**.

En este acto, el presente matrimonio se celebra en **QUITO**, a los **veinte y siete** días del mes de **JUNIO** de **1997**.

LT
[Signature]

OBSERVACIONES

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

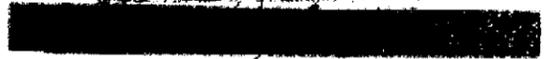
2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

REVISADO: REVISADO:
 REVISADO: REVISADO:
 REVISADO: REVISADO:

000004375101



RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 19 de Abril del 2011, se declara **DISUELTO** el vínculo matrimonial existente entre **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** con **NANCY NAVDEE PROANO DOMINGUEZ**- Documento que se archiva con el No. 2011- 2100.- Quito, 1 de Julio del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

La sanción conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, ha sido
del Juez
suya cédula de inscripción
de 19

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO **TEOBALDO SEPTIMO** DEL CANTON QUITO- de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara **DISUELTA** LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** y **NANCY NAVDEE PROANO DOMINGUEZ** - Documento que se archiva con el 2011- 52 Quito, 19 de Agosto del 2012 -

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA

actuado por el
de la ley antes
luzada a
exama nel
Quito a **17 AGO 2012**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

2011

COMANDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

0000437501

TEOBALDO SEPTIMO
Notario Titular del Cantón Quito

4. 7. 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITIA CIUDADANIA

1703131063

MELDOR Y CARRE
 POZO ORONCAL
 NELLGOS Y NELLGOS DE LA
 DREMPA MERE

1960-11-11

ESTADO CIVIL: Casado
 NANCY NATSIE E
 PROANO

INSTRUCCION SUPERIOR
 PRENSION / OBLIGACION EMPLEADO PRIVADO

ARTICULOS Y NOMBRAS DEL PUEBLO
 POZO ORONCAL
 NELLGOS Y NELLGOS DE LA
 DREMPA MERE

LINIA / FECHA DE EMISION
 QUITO
 2016-12-29
 FECHA DE EXPIRACION
 2029-11-29

683214222

E
 b. *Elsye Calderón Menéndez*
 Notaria Pública Cuarta Cuenca
 Cuenca, Ecuador

Quito, 18 de febrero del 2013

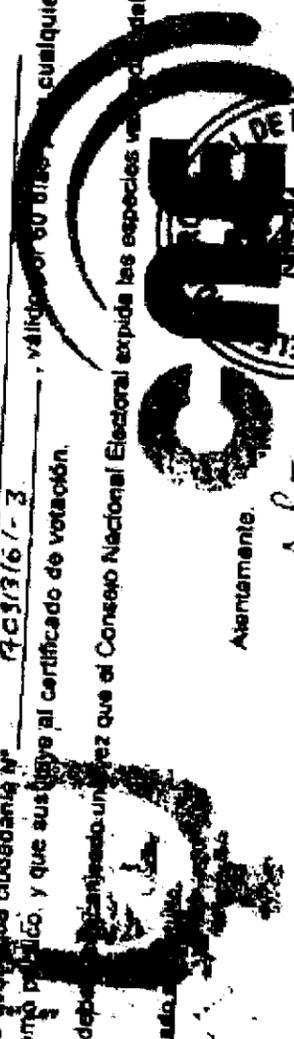
CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, entiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Asesorado por Geo Cajo Rueda Jarama 9037361-3, válido por 60 días, en cualquier trámite portador(es) de la documentación ciudadana N° tanto privado como público, y que suscribe al certificado de votación.

Este documento debe ser presentado únicamente en el Consejo Nacional Electoral expide las especies válidas del proceso electoral.

El presente certificado



Atentamente,

[Handwritten signature]

Edmundo Muñoz Barreza
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



TESTIGO: Que la copia impreso(a) que antecede y que lleva de CINCO (ojos) folios, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.

27 MAR 2013



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESTAS 31 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab Elsy Cedeño Menéndez *Ej*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO CUARTO TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.04.P7958. DOY FE.- *Ej*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Montalvo - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANANTLA

49131

FECHA DE INGRESO: 14-12-13 13:37 FECHA DE ENTREGA: 11-12-13 15:00

CLAVE CATASTRAL: 111-4003-000

NOMBRES y/o RAZON: Mantua 2000

CEDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO: 0994472980

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE: (1) Compraventa

(2) Compra de terreno

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

Se otorga el lote de terreno 574

[Handwritten signature]
FIRMA DEL TECNICO

FECHA: 10/12/2013

INFORME DE APROBACION:

Nombre



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32934:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 24 de enero de 2012*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 3, Mz. 20, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas
 FRENTE: 14,50m.- calle 5. ATRAS: 14,50m. Area Verde COSTADO DERECHO: 26,00m.
 Lote No.2 COSTADO IZQUIERDO:: 18,50m. Lote No. 4. Area total 322,62 M2
 SOLVENCIA. El lote descrito tiene gravámenes Vigentes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planos	Plano de Terrenos	23 01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *martes, 21 de agosto de 1979*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
 Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1979*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada



ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525

Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27, otros. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000004844	Compañía Vipa Vías Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 32934

Página: 2 de 5



3 / 2 **Reforma de Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **jueves, 27 de abril de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **380** - Folio Final: **399**
 Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **1.921**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 31 de marzo de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del

c o n t r a t o o r i g i n a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciara Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **jueves, 27 de abril de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **400** - Folio Final: **447**
 Número de Inscripción: **14** Número de Repertorio: **1.922**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 05 de septiembre de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los Lotes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, . Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9



de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007251	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007235	Fiduciaria Fideval S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	399

5 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.080

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre
M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000009127	Compañía Vias Puertos Aeropuertos S A Vi		Manta
Propietario	80-0000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-0000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:24:03 del miércoles, 20 de noviembre de 2013

A petición de: *Giovanni Pantalone*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 0043668

ESPECIE: AUTORIZACION
MOP 3.45

AUTORIZACION

N. 1078-2674

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ROBERTO IVAN SALAME CASANOVA Y CAROL ANDREA QUIJANO ARIAS**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno de propiedad de la **CIA. VIPA S.A.**, ubicado en la "Urbanización Manta 2000", signado con el lote #3, de la Manzana 20, código No 127. Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MANZANA No. 20; Lote No. 3

Frente (Sur): 14,50m. - Calle 5

Atrás (Norte): 14,20m. - Áreas verdes

Costado derecho (Oeste): 26,00m. - Lote No. 2

Costado izquierdo (Este): 18,50m. - Lote No. 4

Área total: 322,62m².

Manta, Noviembre 13 del 2013


Sr. Raimiro Llor Arteaga

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL**

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación respaldada para el trámite y ante la notificación de los interesados después de haber realizado la inspección respectiva al sitio por la cual damos fe de la veracidad de los datos contenidos en el certificante del alcance o uso que se le da al presente documento.

JCM



12/5/2013 3:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-40-03-000	322,62	\$ 29.035,80	CALLE 5 MZ-20, L-3	2013	107522	212937
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FEDEICOMISO MANTA 2000			Costa Judicial			
12/5/2013 12:00 HOYOS VERONICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,16	\$ 1,02	\$ 11,18
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,28		\$ 3,28
			MEJORAS 2012	\$ 12,21		\$ 12,21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 53,41		\$ 53,41
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 58,07		\$ 58,07
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,81		\$ 5,81
			TOTAL A PAGAR			\$ 143,96
			VALOR PAGADO			\$ 143,96
			SALDO			\$ 0,00

5820/12

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 27 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO** con CI **1704190642** **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

CINELE EP.
ATENCION AL CLIENTE
Jorge Vega Mero
ING JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE

Pantalone
SOLICITANTE
PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO
C. 1704190642



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD**